

RESOLUCION No. 19
(26 DE FEBRERO DE 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el numeral 1 del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017

CONSIDERANDO

Que el día 29 de enero de 2019, se realizó la publicación del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 cuyo objeto es "Contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, incluido el arrendamiento y la operación de medios tecnológicos para la Comisión de la Verdad -CEV, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones".

Que para satisfacer la anterior necesidad, la Comisión de la Verdad presupuestó la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$1.568.674.654).

Que el presupuesto oficial estimado POE para la ejecución del proyecto es la suma de los costos directos y los costos indirectos. Incluye el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas, el personal exigido, los impuestos por concepto de suscripción, legalización y ejecución del contrato, costos operativos, administrativos, materiales, herramientas, equipos que se requieren para la ejecución del contrato.

Que para ello se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5919 del 24 de enero de 2019, por un valor de mil seiscientos cincuenta millones de pesos (\$1.650.000.000), con cargo al rubro: A-02-02-008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción".

Que de conformidad con el cronograma del proceso establecido en la página web www.comisiondelaverdad.co, el día 8 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m. se cerró el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2019 y se procedió a abrir las propuestas presentadas por: (i) UNION TEMPORAL SEGURIDAD JA 2019, y (ii) SEGURIDAD ONCOR LTDA.

Que durante el término de verificación y evaluación, se solicitó subsanación a las ofertas presentadas.

Que dentro del término del cronograma del proceso se publicó el informe de verificación jurídico, financiero y técnico y la evaluación de la oferta presentada, el cual fue publicado el 15 de febrero de 2019, y puesto a consideración de los proponentes, informe que hace parte de la presente resolución en el cual se constató lo siguiente:

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION

Nombre del Oferente	1. SEGURIDAD ONCOR LTDA	2. UNION TEMPORAL SEGURIDAD JA 2019
Verificación Jurídica	Cumple	Cumple
Verificación Financiera	Cumple	Cumple
Verificación Técnica	*No Cumple	Cumple
Puntaje Evaluación	-----	1.000 Puntos
Observaciones	*Ver informe de verificación técnica.	

Que durante el período de publicación y traslado del informe de verificación y evaluación anteriormente expuesto se presentaron observaciones al mismo, respuesta que fue publicada el 22 de febrero de 2019 en la página web de la Entidad, confirmándose el informe de verificación jurídico, técnico y financiero, así como la evaluación económica.

Que el Comité de Contratación de Comisión de la Verdad, en Sesión Ordinaria No. 016 de fecha 25 de febrero de 2019, recomendó adjudicar el Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2019 al proponente Unión Temporal Seguridad JA 2019, integrada por SEGURIDAD JANO LTDA. con NIT. 822.002.315-6 y AMCOVIT LTDA. Con Nit. 860.011.268-4, quien cumplió jurídica, técnica y financieramente y obtuvo un puntaje de 1.000 puntos.

me

Que con fundamento en lo anterior, el Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2019 que tiene por objeto "Contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, incluido el arrendamiento y la operación de medios tecnológicos para la Comisión de la Verdad -CEV, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones" a la Unión Temporal Seguridad JA 2019, integrada por SEGURIDAD JANO LTDA. con NIT. 822.002.315-6 y AMCOVIT LTDA. con Nit. 860.011.268-4, por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.553.160.262), incluido el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas, el personal exigido, los impuestos por concepto de suscripción, legalización y ejecución del contrato, costos operativos, administrativos, materiales, herramientas, equipos que se requieren para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los interesados publicándola en la página Web de la Comisión de la Verdad


ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución, no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los 26 de febrero de 2019.


MAURICIO KATZ GARCIA
Secretario General

Revisó: Clara María M.C. 
Elaboró: Janeth Rodríguez/Silvia García 